

Móstoles, 13 de junio de 2017

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTO PARA EL CURSO 2017-2018

En base a la Orden 9726/2012, de 24 de agosto, de la Consejería de Educación y las Instrucciones de la Dirección General de Becas del 24 de marzo de 2017 que regulan el procedimiento para la gestión del programa de préstamo de libros de texto y material didáctico complementario en el ámbito de la Comunidad de Madrid, el Consejo Escolar del Centro ha establecido el siguiente procedimiento:

A. Selección de los alumnos que formarán parte del programa:

### a) Criterios para la selección de alumnos y documentación a presentar:

En función del crédito asignado al centro serán beneficiarios del servicio de préstamo los alumnos que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias, por este orden de **preferencia**:

- **Tutelados por la Comunidad de Madrid.** Deberán presentar resolución judicial o certificado de la comisión de tutela.
- **Perceptores de la Renta Mínima de Inserción (RMI).** Deberán presentar resolución de la Consejería de Asuntos Sociales.
- **Situación de Víctimas del terrorismo.** Deberán presentar resolución del Ministerio del Interior.
- **Situación de Acogimiento familiar.** Deberán presentar resolución judicial del acogimiento o certificado de la comisión de tutela.
- **Situación de intervención por los servicios sociales.** Deberán aportar documento expedido por los servicios sociales municipales en el que consten el ámbito de intervención, así como los ingresos de que dispone la unidad familiar.
- **Situación de desventaja socioeconómica**
  - Renta per cápita inferior a 4.500€ en el año 2015. Deberán aportar el certificado de la AEAT acreditativo de la renta del 2015 con código seguro de verificación. **En el caso de no haber hecho la declaración de la renta del 2015, no poseer datos fiscales, no residir en España en el 2015,** deberán aportar "Informe de vida laboral positivo o negativo de la Seguridad Social" acompañado de las correspondientes nóminas o certificado del empleador en el que se determinen los ingresos del trabajador.
  - Encontrarse en la actualidad ambos progenitores en situación de desempleo. Deberá justificarse documentalmente.

En el caso de que la situación económica de la familia hubiese cambiado con respecto a la declarada en el año 2015, podrán argumentarlo y adjuntar la documentación que justifique la nueva situación.

**También podrán participar en esta convocatoria los alumnos que hayan solicitado su admisión en el centro para el curso 2017 -18 y que se encuentren en alguno de los supuestos anteriores.**

### b) Condiciones del servicio de préstamo:

- La orden 9726/2012 establece que los materiales incluidos en el servicio de préstamo deben tener una vigencia de, al menos, 4 años en el caso de los libros de texto, lo que excluye a los alumnos de E.I. y Primer ciclo de E. Primaria que utilizan libros de texto de un solo uso. En consecuencia solamente podrán acogerse a este Programa los alumnos de 3º, 4º, 5º y 6º de E. Primaria y E.S.O.



- El Colegio será el encargado de la compra de los libros que se entregarán a los alumnos beneficiarios en forma de PRÉSTAMO, por lo tanto, los alumnos que compren sus propios libros no tendrán acceso al programa de préstamo, puesto que el centro no está autorizado a pagar facturas individuales a particulares.
- Aquellos alumnos que repitan curso en un nivel en el que no haya habido cambios en los libros de texto del curso anterior, no serán incluidos en el programa.
- El número de alumnos seleccionados estará en función del crédito asignado al centro por la Comunidad de Madrid (6.969,00 €).
- Los alumnos que seleccionados recibirán los libros (con el sello que indique que son propiedad de la Consejería de Educación) cuando el colegio los haya adquirido y tendrán la obligación de devolverlos al finalizar el curso.
- El padre/madre o tutor del alumno beneficiario deberá firmar, previamente, la recepción de los libros entregados y su compromiso de devolución en condiciones adecuadas.
- **El alumno que pierda, destruya o deteriore los libros recibidos estará obligado a reponerlos.** En caso contrario quedará inhabilitado para acogerse a este programa en cursos sucesivos, por lo tanto, serán excluidos de la presente convocatoria aquellos alumnos que no devuelvan, en condiciones adecuadas, los libros prestados en el curso actual.
- La devolución de los libros de texto se realizará en la Secretaría del centro **en la última semana del mes de junio de 2018.**

B. Selección de los libros que se entregarán en préstamo\*:

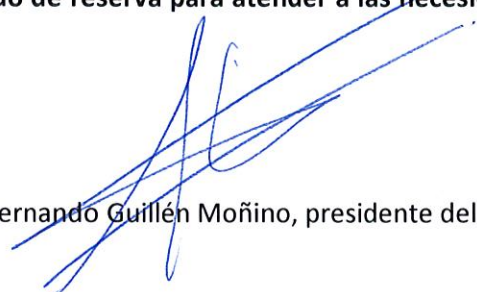
En 3.º, 4.º, 5.º y 6.º de E. Primaria: Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza.

En E.S.O.: Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Geografía e Historia.

Los alumnos que cumplan los requisitos establecidos y deseen acogerse al programa de PRÉSTAMO DE LIBROS Y MATERIALES DIDÁCTICOS COMPLEMENTARIOS, deberán entregar la hoja de solicitud debidamente cumplimentada y acompañada por la documentación que se ha indicado en el apartado A en la recepción del colegio de 9.15 a 13.45 h.

**PLAZO DE SOLICITUD:** hasta el 23 de junio. –*Los alumnos de nuevo ingreso podrán presentar la hoja de solicitud en el momento de formalizar la matrícula-*

**Se mantendrá un fondo de reserva para atender a las necesidades de los alumnos que se escolaricen a lo largo del curso**



Luis Fernando Guillén Moñino, presidente del consejo escolar

\*Los libros de préstamo podrán variar, en función del número de solicitudes de participación en este programa.